



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 011-2016-UNISCJSA

La Merced, 03 de marzo de 2016.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 45-2014-UNISCJSA/P, Acta de Sesión Extraordinaria de Urgencia de Asamblea Universitaria de fecha 02 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

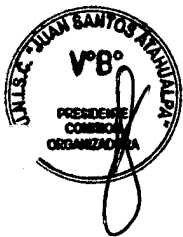
Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 45-2014-UNISCJSA/P, de fecha 10 de Octubre del 2014, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", adecuado a la nueva ley universitaria, Ley N° 30220.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: *"La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: Reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos de dos tercio del número de miembros y remitir el nuevo estatuto a la SUNEDU"*.

Que, dentro de las disposiciones del "Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Modelo Universitario Peruano", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, establece la "Existencia de Objetivos Académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondiente" según los indicadores 1, 4, 7 y 8 de la Condición Básica de la Calidad I, asimismo en los indicadores 31, 32 y 46 de la Condición Básica de Calidad IV, señala las "Líneas de Investigación a ser desarrolladas" en cuanto a sus indicadores.

Que, en Sesión Extraordinaria de Urgencia de Asamblea Universitaria de fecha 02 de marzo de 2016, la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones por Unanimidad **ACORDÓ**, Aprobar la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", con XII Títulos y 167° Artículos.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", con XII Títulos y 167° Artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento y fines.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.




Jesus E. Pomachagua Paucar
Jesus E. Pomachagua Paucar
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA


VICE PRESIDENTE ACADEMICO
Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSICA
VICE PRESIDENTE ACADEMICO
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJSA


Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZAVATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACION
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJSA